

ORDENANZA N°. 3463

DEROGADA
Ord. N°. 4483 -

PERIODO 36.-

Expte. 1459/66.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8881-C-393/66.- C.Deliberante.-

La Plata, febrero 2 de 1966.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria N° 4 celebrada el día 1 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3463

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, autorízase a las empresas de transporte colectivo de pasajeros por automotor de jurisdicción comunal, para fijar la siguiente tarifa:

Una (1) sección, hasta 3 kilómetros	\$	7.00
Dos (2) secciones, hasta 6 kilómetros	\$	7.00
Tres (3) secciones, hasta 9 kilómetros	\$	9.00
Cuatro (4) secciones, hasta 12 kilómetros	\$	11.00
Cinco (5) secciones, hasta 15 kilómetros	\$	12.00
Seis (6) secciones, hasta 18 kilómetros	\$	14.00
Siete (7) secciones, hasta 21 kilómetros	\$	15.00
Ocho (8) secciones, hasta 24 kilómetros	\$	16.00
Nueve (9) secciones, hasta 27 kilómetros	\$	18.00
Diez (10) secciones, hasta 30 kilómetros	\$	19.00
Once (11) secciones, hasta 33 kilómetros	\$	21.00
Doce (12) secciones, hasta 36 kilómetros	\$	22.00
Trece (13) secciones, hasta 39 kilómetros	\$	24.00
Catorce (14) secciones, hasta 42 kilómetros	\$	25.00
Quince (15) secciones, hasta 45 kilómetros	\$	27.00

Artículo 2º.- Establécese una tolerancia de una parada inmediata posterior al término de cada sección, para descenso de pasajeros.-

Artículo 3º.- Derógase la Ordenanza N° 3409 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, febrero 2 de 1966.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL H. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas (Interino)-

V.L.B.